



La Paz, 03 de Julio de 2024  
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0288/2024



Hermano:  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N° 019/2024, recepcionada el 28 de junio de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que: *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el "Programa Nacional de implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia", suscrito el 06 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Cooperación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (Setenta y Cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses); para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.*

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCIC/ELMG/BALA  
CC: Archivo  
HR: 2024-02929  
Adj.: Documentación Original y cd

*Ing. Juan Carlos Alurralde Yojada*  
**SECRETARIO GENERAL**  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
**CORRESPONDENCIA**

28 JUN 2024

No. 02929 Fojas 66 Anexo 1 CD  
 Horas: 09:28  
 Recepcionado por: Pinto

La Paz, 27 JUN 2024  
**MP-VCGG-DGGLP-N° 019/2024**

Señor  
David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

**PL-486/23**

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que: **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el ‘Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia’, suscrito el 6 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



GTL  
Adj. lo citado

70592288

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY

#### CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAZAS Y MUSEOS DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Mediante Decreto Supremo N° 5161, de 22 de mayo de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el "Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia", por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 6 de junio de 2024.

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa contempla el financiamiento de la construcción/rehabilitación de nueve (9) plazas (una en cada capital de departamento), adicionalmente los nuevos espacios verdes o públicos que se identifiquen y las intervenciones (obras de infraestructura y equipamientos) necesarias en los entornos de las plazas, así como de los museos y/o centros culturales a definirse por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

#### II. ANÁLISIS

##### A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo:

##### A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares.
- Condiciones Generales.
- Anexo Técnico.
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.

##### A.2 Condiciones Generales:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre:</b>                | Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia.  |
| <b>Organismo Financiador:</b> | Corporación Andina de Fomento - CAF.   |
| <b>Prestatario:</b>           | Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.  |
| <b>Organismo Ejecutor:</b>    | Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, quien actuará como Co-Ejecutor. |
| <b>Monto del Total:</b>       | \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).  |

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

### A.3 Condiciones Financieras:

|   |  |
|---|--|
| <b>Tasa de Interés:</b>                             | SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen) anual.<br>= 5,27% + 2,00% - 0,10% = 7,17% (dato al 6 de junio de 2024).<br>(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.                       |
| <b>Comisiones:</b>                                  | - Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados.<br>- Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.  |
| <b>Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:</b> | Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.   |
| <b>Plazo de repago:</b>                             | 15 años, incluye un periodo de gracia de 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.  |
| <b>Gastos de evaluación:</b>                        | \$us30.000.- (TREINTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).   |
| <b>Plazo de desembolsos:</b>                        | El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer desembolso y 66 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia. |

## B. Información relativa al Programa:

### B.1 Objetivo del Programa:

Implementar plazas y museos del Bicentenario de Bolivia a nivel nacional, como parte de las actividades de celebración, conmemoración y festejo del Bicentenario, consolidando espacios públicos de carácter urbano, arquitectónico, histórico, cultural, artístico, científico y recreativo, que evoquen y revaloricen nuestras luchas independentistas, anticolonialistas y anti patriarcales, profundizando los valores cívicos de la independencia y la soberanía nacional, la historia, la cultura, el arte y la ciencia.

### B.2 Descripción del Programa:

El Programa se desarrollará en municipios del territorio nacional de los nueve (9) departamentos del país en áreas urbanas de alto impacto simbólico. Los predios donde se construirán las plazas y museos fueron determinados de manera coordinada entre la Delegación Presidencial, el Consejo Nacional del Bicentenario y los Gobiernos Autónomos Municipales.

El Programa contempla el financiamiento de la construcción/rehabilitación de nueve (9) plazas (una en cada capital de departamento), adicionalmente los nuevos espacios verdes o públicos que se identifiquen y las intervenciones (obras de infraestructura y equipamientos) necesarias en los entornos de las plazas, así como de los museos y/o centros culturales a definirse por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

### **B.3 Área de influencia:**

La población objetivo directa son los habitantes de los municipios (capitales departamentales) donde se intervendrá con los proyectos de las Plazas y Museos del Bicentenario, la población objetivo indirecta son los pobladores del resto de distritos, así como los visitantes a los municipios generando de esta manera turismo interno y externo.

### **B.4 Componentes del Programa:**

El Programa se estructuró con los siguientes componentes:

#### **Componente 1. Inversión.**

- 1.1. Obras de Infraestructura. Contempla el financiamiento de la construcción/rehabilitación de nueve (9) plazas, una en cada capital de departamento con un monto de hasta 4,5 millones de dólares y adicionalmente los nuevos espacios verdes o públicos que se identifiquen, las intervenciones (obras de infraestructura y equipamientos) necesarias en los entornos de las plazas, así como de los museos y/o centros culturales a definirse según los criterios especificados en el Manual Operativo del Programa – MOP por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. Las intervenciones destinadas a centros culturales también incluirán el equipamiento de los mismos.
- 1.2. Supervisión de Obras. Contempla el financiamiento de la contratación de empresas y/o consultores para supervisar el avance y la calidad de las obras civiles conforme a las exigencias estipuladas en los Términos de Referencia para la contratación.

#### **Componente 2. Gestión del Programa.**

- 2.1. Fortalecimiento Institucional. Financiará el fortalecimiento institucional del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y de la Unidad de Ejecución del Programa – UEP con el objetivo de supervisar la preinversión y ejecución del Programa, entre otras actividades, mediante la contratación de consultores y la adquisición de bienes y servicios. Del subcomponente de fortalecimiento institucional, el monto dedicado a difusión del Programa no deberá superar el diez por ciento (10%) del monto total de este subcomponente.
- 2.2. Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS). Este subcomponente financiará la comisión del FPS para la ejecución de la fase de inversión del programa.
- 2.3. Auditoría externa. Corresponde a los gastos de contratación de una auditoría externa encargada de emitir cada año una opinión independiente sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato de préstamo suscrito con la CAF y la utilización de los recursos del Programa. Además, se pronunciará sobre los procedimientos de contratación utilizados con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la normativa local aplicable.

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

**Componente 3. Otros gastos.** Comprende la comisión de financiamiento y los gastos de la evaluación del préstamo CAF.

### **B.5 Costos y financiamiento del Programa:**

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente:

**Cuadro N° 1: Estructura de Financiamiento**  
(En \$us)

| Componentes                     | CAF               |
|---------------------------------|-------------------|
| <b>1.- Inversión</b>            | <b>68.843.122</b> |
| <b>2.- Gestión del Programa</b> | <b>5.600.522</b>  |
| <b>3.- Otros Gastos</b>         | <b>556.356</b>    |
| <b>Total</b>                    | <b>75.000.000</b> |

Fuente: Contrato de Préstamo

### **B.6. Repago de la Deuda**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que dispone que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias. En ese marco, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia”, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de siete coma cinco por ciento (7,5%) y un vencimiento a ocho (8) años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un cincuenta y un coma seis por ciento (51,6%) en el 2005 a veintiséis coma nueve por ciento (26,9%) a marzo de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de cincuenta por ciento (50%), indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.



**Gráfico N° 1: Saldo de Deuda Externa / PIB (En porcentaje)**



CAN: Comunidad Andina de Naciones  
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un once coma uno por ciento (11,1%) en 2005 pasó a trece coma tres por ciento (13,3%) a marzo de 2024, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD por el Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de quince por ciento (15%).

**Gráfico N°2: Indicador de Liquidez Servicio de Deuda / Exportación de bienes y servicios (en %)**



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda  
Fuente: BCB



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de marzo de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA: PL-486/23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia”, suscrito el 6 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...